



EXPEDIENTE: C.E./01/015

OFICIO No. 445

FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015

ASUNTO: El que se indica.

H. CONSEJO GENERAL DEL S.T.S.H.A.A.
PRESENTE.

CON ATN. AL COMITÉ EJECUTIVO.

En relación a las reformas recientemente aprobadas, me permito informar a ustedes de la necesidad urgente de convocarnos en Consejo General Extraordinario para modificar y adicionar las siglas, lema, logo y cambio del nombre del sindicato en los Estatutos Sindicales y demás Documentos y Reglamentos que rigen la vida interna de nuestra Organización Sindical. Lo anterior es en base a lo que establece la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental, aprobada por el Poder Legislativo Federal el día 11 de diciembre del 2008 y publicada el día 31 de ese mismo mes y año en el Diario Oficial de la Federación. En el que dice que los Ayuntamientos del País quedan obligados a cumplir con todas, y cada una de las disposiciones de ese ordenamiento aplicables al ámbito Municipal, a partir del día 31 de diciembre del 2012. Por todo lo anteriormente expuesto manifiesto la siguiente:

Justificación:

Con la reforma de la Ley de Contabilidad Gubernamental, actualmente como se encuentra registrado nuestro Sindicato, quedarían desprotegidos todos los trabajadores sindicalizados en caso de una Huelga, demanda laboral o simplemente en el reclamo de sus derechos Sindicales, por parte de la representación sindical en las siguientes áreas: **H. Ayuntamiento, Dif Municipal, Comapal y otros Organismos descentralizados que en el futuro se vayan incorporando.** Ya que actualmente nuestra Organización Sindical se denomina Sindicato de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Armería, Colima, luego entonces se:

Propone:

- 1.- Que a partir de la APROBACION del Consejo General en Pleno, se denomine a partir de entonces: **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DIF MUNICIPAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ARMERIA, COLIMA.**
- 2.- Que se adicione al logo las siglas de los organismos descentralizados, y las siglas serian entonces: **S.T.S.H.A.D.O.D.A.C.**



3.- Someter a la aprobación del 1er. Consejo General extraordinario 2015 el cambio del nombre del sindicato en los siguientes documentos que quedarían de la siguiente manera:

- ESTATUTOS SINDICALES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ARMERIA COLIMA.
- CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE ARMERIA, COLIMA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ARMERIA COLIMA.
- REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL SINDICALIZADO AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE ARMERIA, COLIMA, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO, Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DE ARMERIA, COLIMA.
- REGLAMENTO PARA LA JUBILACION Y PENSION DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE ARMERIA, COLIMA, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO, Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ARMERIA, COLIMA

Por lo que el Consejo General en base a la facultad que nos confiere el CAPITULO IV, ARTICULO XVIII, CAPITULO V, ARTICULO XXII, ARTICULO XXIII, FRACCION I, ARTICULO XXIV Y CAPITULO XIII, ARTICULO II de nuestros Estatutos vigentes y registrados ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, que rigen la vida interna de nuestra Organización Sindical, después de analizar y coincidir en los criterios de cambio, adición y reforma, sometemos a la consideración del Consejo General Extraordinario la propuesta de modificar el nombre, siglas y logo de nuestro Sindicato, para poder dar la protección de representación sindical a los compañeros que se encuentren en las áreas mencionadas líneas arriba. Por lo que se emite el siguiente:

D I C T A M E N

Primero: De acuerdo a lo que señalan nuestros estatutos, es procedente APROBAR, MODIFICAR ADICIONAR Y CAMBIAR el nombre, lema y siglas del Sindicato para que a partir de su aprobación y registro se denomine: "SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ARMERIA, COLIMA".

Segundo.- Que las siglas a partir de su aprobación, deberán ser: **S.T.S.H.A.D.O.D.A.C.**

Tercero.- Que se modifique el nombre del sindicato en todos los Documentos y Reglamentos que rigen la vida interna de nuestra Organización Sindical. Someter a la aprobación del 1er. Consejo General extraordinario 2015 el cambio del nombre del sindicato en los siguientes documentos que quedarían de la siguiente manera:



SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO,
DIF y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ARMERIA, COLIMA.



Cuarto.- Instrúyase al Comité Ejecutivo para que realice los trámites correspondientes, y a partir de la **APROBACION Y AUTORIZACION** del Consejo General Extraordinario, al dictamen de Cambio, adición y Modificación del nombre de nuestro Sindicato, se registre y se tome nota del nombre, en los estatutos, Documentos, Reglamentos, siglas y logo modificado, ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

Atentamente.

ARMERIA, Col., a 27 de NOVIEMBRE del 2015.
POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL S.T.S.H.A.C.

ING. ROGÉNO JUAREZ VAZQUEZ.
SECRETARIO GENERAL.

C. GILBERTO RIOS SOTELO.
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.



ARBITRAJE Y ESCALAFON
DE COLIMA

TRIBUNAL DE ACUERDOS



CONVOCATORIA

EL COMITÉ EJECUTIVO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ARMERIA, COLIMA. A TRAVEZ DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE LA SECRETARIA DE ORGANIZACIÓN, EN BASE A LO QUE ESTABLECE EL CAPITULO IV, ARTICULO XVIII, CAPITULO V, ARTICULO XXII, ARTICULO XXIII, FRACCION I, ARTICULO XXIV Y CAPITULO XIII, ARTICULO II DE NUESTROS ESTATUTOS SINDICALES VIGENTES CONVOCAN AL:

1ER. CONSEJO GENERAL EXTRAORDINARIO 2015

A TODOS LOS TRABAJADORES CONSEJEROS ACTIVOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS MIEMBROS DE ESTA ORGANIZACIÓN SINDICAL, AL PRIMER CONSEJO GENERAL EXTRAORDINARIO 2015, QUE SE CELEBRARA EL DIA 4 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN PUNTO DE LAS 17:00 HORAS, EN EL EDIFICIO DE NUESTRO SINDICATO, CITO CALLE 5 DE MAYO # 127 ESQ. TAMAULIPAS, DE LA COLONIA CENTRO DE ARMERIA, COLIMA. BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1.- LISTA DE PRESENTES

2.- DECLARACION DE QUORUM E INSTALACION DEL 1ER. CONSEJO GENERAL EXTRAORDINARIO 2015.

3.- PRESENTAR AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, Y SOMETER PARA SU APROBACION EL OFICIO No. 445 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015, EMITIDO POR EL COMITÉ EJECUTIVO QUE ANALIZO LA JUSTIFICACION DEL CAMBIO DEL NOMBRE DEL SINDICATO EN NUESTROS ESTTUTOS SINDICALES, CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES, CONDICIONAES GENERALES DE TRABAJO Y REGLAMENTOS DE LA VIDA INTERNA DE NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

4.- SOMETER A LA APROBACION DEL 1ER. CONSEJO GENERAL EXTRAORDINARIO 2015 EL CAMBIO DEL NOMBRE DEL SINDICATO EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE QUEDARIAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

ESTATUTOS SINDICALES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ARMERIA COLIMA.

- CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE ARMERIA, COLIMA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ARMERIA COLIMA.
- REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL SINDICALIZADO AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE ARMERIA, COLIMA, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO, Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DE ARMERIA, COLIMA.
- REGLAMENTO PARA LA JUBILACION Y PENSION DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE ARMERIA, COLIMA, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO, Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ARMERIA, COLIMA

5.- DAR ACONOCER Y SOMETER A LA APROBACION DEL 1ER. CONSEJO GENERAL EXTRAORDINARIO, EL PLAN DE PREVISION SOCIAL QUE SE ELABORO POR LAS CUESTIONES FISCALES, ASI COMO TAMBIÉN APROBAR EL CAMBIO DEL NOMBRE, EN LA PRESTACION DENOMINADA AGUINALDO.

6.- APROBAR QUE LOS LISTADOS QUE SE FIRMARON DE ASISTENCIA AL 1ER. CONSEJO GENERAL EXTRAORDINARIO 2015 SE ANEXEN AL ACTA DE DICHO CONSEJO Y CON ELLO SE VALIDEN LAS FIRMAS DE APROBACION DEL CONTENIDO DE DICHA ACTA.

7.- AUTORIZAR AL COMITÉ EJECUTIVO PARA QUE PROCEDA A REGISTRAR ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON LOS DOCUMENTOS MODIFICADOS LOS ESTATUTOS SINDICALES, EL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES, EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE JUBILACION Y PENSION.

8.- CLAUSURA DE LOS TRABAJOS.

ATENTAMENTE.
VILLA DE ÁLVAREZ, COL., A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015.
"SERVIR AL PUEBLO"

POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL S.T.S.H.A.A.C.

EL SECRETARIO GENERAL

ING. ROGELIO JUAREZ VAZQUEZ.



EL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN.

C. GILBERTO RIOS SOTELO.



ACTA No. 001 ARMERIA

CONSEJO GENERAL EXTRAORDINARIO 2015

EN LA CIUDAD ARMERIA, COLIMA SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 2015, REUNIDOS EN EL LOCAL DEL SINDICATO, CITO CALLE 5 DE MAYO # 127 ESQ. TAMAULIPAS, DE LA COLONIA CENTRO DE ARMERIA, COLIMA. DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL CAPITULO IV, ARTICULO XVIII, CAPITULO V, ARTICULO XXII, ARTICULO XXIII, FRACCION I, ARTICULO XXIV Y CAPITULO XIII, ARTICULO II DE NUESTROS ESTATUTOS SINDICALES, DIO INICIO EL 1ER. CONSEJO GENERAL EXTRAORDINARIO 2015 CONVOCADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

1.- LISTA DE PRESENTES

2.- DECLARACION DE QUORUM E INSTALACION DEL 1er. CONSEJO GRAL. EXTRAORDINARIO 2015.

3.- PRESENTAR AL PLENO DEL CONSEJO GENERAL, Y SOMETER PARA SU APROBACION EL OFICIO No. 445 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015, EMITIDO POR EL COMITÉ EJECUTIVO QUE ANALIZO LA JUSTIFICACION DEL CAMBIO DEL NOMBRE DEL SINDICATO EN NUESTROS ESTATUTOS, CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES, CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y REGLAMENTOS DE LA VIDA INTERNA DE NUESTRA ORGANIZACIÓN SINDICAL.

4.- SOMETER A LA APROBACION DEL 1ER. CONSEJO GENERAL EXTRAORDINARIO 2015 EL CAMBIO DEL NOMBRE DEL SINDICATO EN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE QUEDARIAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- ESTATUTOS SINDICALES DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ARMERIA COLIMA.

CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE ARMERIA, COLIMA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ARMERIA, COLIMA.

REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL SINDICALIZADO AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE ARMERIA, COLIMA, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO, Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DE ARMERIA, COLIMA.

REGLAMENTO PARA LA JUBILACION Y PENSION DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE ARMERIA COLIMA, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO, Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DE ARMERIA, COLIMA.

5.- SOMETER A LA APROBACION DEL 1ER. CONSEJO GENERAL EXTRAORDINARIO, EL PLAN DE PREVISION SOCIAL QUE SE ELABORO POR LAS REFORMAS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DEL ISR.

6.- APROBAR QUE LOS LISTADOS QUE SE FIRMARON DE ASISTENCIA AL PRIMER CONSEJO GENERAL EXTRAORDINARIO 2015, SE ANEXEN AL ACTA DE DICHO CONSEJO Y CON ELLO SE VALIDEN LAS FIRMAS DE APROBACION DEL CONTENIDO DE DICHA ACTA.

7.- AUTORIZAR AL COMITÉ EJECUTIVO PARA QUE PROCEDA A REGISTRAR ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON LOS DOCUMENTOS MODIFICADOS DE LOS ESTATUTOS SINDICALES, CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES, EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE JUBILACION Y PENSION.

8.- CLAUSURA DE LOS TRABAJOS.

COMO PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA SE TOMO LISTA DE PRESENTES A TRAVES DE LISTA DE ASISTENCIA. Y PARA AGOTAR EL SEGUNDO PUNTO SE DECLARA QUORUM LEGAL, PUES LA MAYORIA SE ENCONTRABA PRESENTE, POR LO QUE EL SECRETARIO GENERAL ING. ROGELIO JUAREZ VAZQUEZ, DECLARA LEGALMENTE INSTALADO EL PRIEMR CONSEJO GENERAL EXTRAORDINARIO 2015. SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DIA EN EL PUNTO TRES NOS DIO A CONOCER EL CONTENIDO DEL DICTAMEN QUE MEDIANTE EL OFICIO No. 445, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2015, QUE EMITIO EL COMITÉ EJECUTIVO, Y QUE CONTIENE LA JUSTIFICACION, LOS CONSIDERANDOS, QUE AL CALCE DICE LO SIGUIENTE:

H. CONSEJO GENERAL DEL S.T.S.H.A.A.

PRESENTE.

Los suscritos integrantes del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, DIF, y Organismos Descentralizados de Armería, Colima, y con fundamento en lo dispuesto en EL CAPITULO IV, ARTICULO XVIII, CAPITULO V, ARTICULO XXII, ARTICULO XXIII, FRACCION I, ARTICULO XXIV Y CAPITULO XIII, ARTICULO II DE NUESTROS ESTATUTOS SINDICALES vigentes, sometemos a la consideración del 1er. Consejo General Extraordinario, los considerandos, la justificación, y el dictamen mediante el cual se propone lo que a continuación se describe de acuerdo a los siguientes:



CONSIDERANDOS

Primero.- Que en virtud de las reformas hechas a la nueva Ley de Contabilidad Gubernamental, aprobada por el Poder Legislativo Federal el día 11 de diciembre del 2008 y publicada el día 31 de ese mismo mes y año en el Diario Oficial de la Federación, solicitamos al pleno del consejo, cambiar el nombre del sindicato en nuestro Convenio General de Prestaciones y Reglamentos internos.

Segundo.- Que en virtud de la reforma a la nueva Ley del Impuesto Sobre la Renta, y a los artículos 7, 93, fracción IX, párrafo 6 y 7, y demás relativos de la Ley de impuestos sobre la renta ISR, vigente a partir del 1º de enero del 2014, nos solicita analizar y trabajar en la elaboración de un **PLAN DE PREVISION SOCIAL**, para los trabajadores de base sindicalizados.

Tercero.- Que con fecha 27 de noviembre del 2015, los integrantes del Comité Ejecutivo, nos reunimos para estudiar y analizar la propuesta, del **PLAN DE PREVISION SOCIAL**, hecha por la consultoría de ARJA, a cargo de la C.P. ALONDRA MURGUIA ESTRADA, Socia Fiscalista y del LIC. JAVIER SALAZAR ANGUIANO, Abogado de la Parte Legal.

Cuarto.- Que a partir de la APROBACION del 1er. Consejo General Extraordinario, se denominen: **CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL SINDICALIZADO AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO, Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ARMERIA, COLIMA.**

Quinto.- Que a partir de la APROBACION del 1er. Consejo General Extraordinario, se denomine: **REGLAMENTO PARA LA JUBILACION Y PENSION DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO, Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ARMERIA, COLIMA.**

Sexto.- Que se APRUEBE ELABORAR Y CONCENTRAR EN UN SOLO CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES, la totalidad de las prestaciones signadas con el H. Ayuntamiento de Armería, Colima. Y que a partir de su APROBACION en el 1er. Consejo General Extraordinario se denomine entonces: **CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO, DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ARMERIA, COLIMA.**

Séptimo.- Que en base a la reforma de la Ley del Impuesto sobre la renta ISR, se elabore un **PLAN DE PREVISION SOCIAL**, y se propone se modifique a través de un anexo, el pago de la prestación por el concepto de **AGUINALDO**, en el Convenio General de Prestaciones, se propone se apruebe el pago de esta prestación de la siguiente manera:

AGUINALDO 45 días de sueldo, que se pagaran a más tardar el 20 de diciembre de cada año

CANASTA NAVIDEÑA 16 días de sueldo, sobresueldo y quinquenios, que se pagaran a más tardar el 20 de diciembre de cada año.

AJUSTE DE FIN DE AÑO 25 días de sueldo, y 70 días de sobresueldo, quinquenios, que se pagaran a más tardar el día 20 de enero de cada año.

Por lo que nos permitimos informar a todos ustedes de la necesidad urgente de convocarnos mediante



JUSTIFICACION

Que con la reforma de la Ley de Contabilidad Gubernamental, actualmente como se encuentran registrados los Estatutos Sindicales y los Reglamentos de las Condiciones Generales de Trabajo, El Reglamento de Jubilados y Pensionados, de nuestro Sindicato, quedarían desprotegidos todos los trabajadores sindicalizados en caso de una Huelga, demanda laboral o simplemente en el reclamo de nuestros derechos Sindicales. Ya que actualmente nuestra Organización Sindical se denomina EN NUESTROS ESTATUTOS SINDICALES, Sindicato de Trabajadores al Servicio del Honorable Ayuntamiento de Armería, Colima. Y en nuestros documentos con la Reforma de Contabilidad Gubernamental debe decir Sindicato de trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento, Dif y Organismos Descentralizados de Armería, Colima. Y no como está actualmente registrado. Así como también en base a la Ley del Impuesto sobre la Renta ISR, elaborar un PLAN DE PREVISION SOCIAL, para poder con este mecanismo fortalecer la economía de nuestros compañeros en la cuestión fiscal.

Cabe mencionar que las prestaciones de aguinaldo, se pagaran de acuerdo a las fechas establecidas en el Convenio General de Prestaciones vigente.

Por lo que el Comité Ejecutivo en base a la facultad que nos confieren NUESTROS ESTATUTOS SINDICALES, y Por todo lo anteriormente expuesto emite el siguiente:

DICTAMEN

Primero.- Es procedente APROBAR, LAS MODIFICACIONES solicitadas de acuerdo con lo establecido en los considerandos, primero, segundo, tercero, cuarto, quinto sexto y séptimo, ya que cumplen con los requisitos que se establecen en nuestros Estatutos Sindicales.

Segundo.- Una vez Estudiado y analizado el dictamen en mención póngase a consideración del pleno del 1er. CONSEJO GENERAL EXTRAORDINARIO para su aprobación.

Tercero.- Instrúyase al Comité Ejecutivo para que realice los trámites correspondientes, y a partir de la APROBACION DEL PRESENTE DICTAMEN, por el 1er. Consejo General Extraordinario 2015, se registre y se tome la nota correspondiente, ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

Cuarto.- Instrúyase al Comité Ejecutivo para que realice los trámites correspondientes, y a partir de la APROBACION Y AUTORIZACION del Consejo General Extraordinario, al dictamen de Cambio, adición y Modificación del nombre de nuestro Sindicato, se registre y se tome nota del nombre, en los estatutos, Documentos, Reglamentos, siglas y logo modificado, ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón.

EN EL PUNTO CUATRO: DESPUES DE DARLE LECTURA A DICHO DICTAMEN, LO PUSO A CONSIDERACION DEL CONSEJO GENERAL Y PREGUNTO QUE SI ESTABAMOS DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL DICTAMEN LO APROBARAMOS DE LA MANERA ACOSTUMBRADA, SIENDO ESTE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. Y NOS DIJO QUE LOS SIGUIENTES PUNTOS APARTIR DE ESTA FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2015, NUESTROS ESTATUTOS SINDICALES, EL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES, LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SE DENOMINARIAN DE LA SIGUIENTE MANERA Y NO COMO ESTAN ACTUALMENTE REGISTRADOS, ESTO EN CONSECUENCIA A LA REFORMA DE LA LEY DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:

- ESTATUTOS DEL SINDICATO DE TRABAJADROES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ARMERIA, COLIMA.
- CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE ARMERIA, COLIMA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO, LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIF Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE ARMERIA, COLIMA.
- REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL PERSONAL SINDICALIZADO AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE ARMERIA, COLIMA, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO, Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DE ARMERIA, COLIMA.



- **REGLAMENTO PARA LA JUBILACION Y PENSION DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, DE ARMERIA, COLIMA, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO, Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, DE ARMERIA, COLIMA.**

SIGUIENDO CON EL ORDEN DEL DIA, EN EL PUNTO CINCO: NOS MOSTRO Y EXPLICO DETALLADAMENTE EL CONTENIDO DEL PLAN DE PREVISION SOCIAL QUE NOS PRESENTO LA CONSULTORIA DE ARJA, QUE SE CONTRATO PARA EL ANALISIS FISCAL Y LEGAL QUE SE ELEBORO POR LAS CUESTIONES FISCALES, PARA LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS. Y DESPUES DE UNA AMPLIA EXPLICACION Y PRESENTACION DEL PLAN DE PREVISION SOCIAL, PREGUNTO SI HABIA ALGUNA PREGUNTA O DUDA AL RESPECTO, Y MENCIONO QUE CON ESTE PLAN SE TENDRIA QUE MODIFICAR NUESTRO CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES, UNICAMENTE EN EL CONCEPTO DEL AGUINALDO QUEDANDO COMO SE INDICA EN EL CONSIDERANDO SEPTIMO DEL DICTAMEN MENCIONADO SUPRALINEAS. Y PREGUNTO QUE SI ESTABAMOS DE ACUERDO CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LO SOMETIA A LA CONSIDERACION DEL CONSEJO PARA SU APROBACION, SIENDO ESTE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. POSTERIORMENTE NOS DIO A CONOCER EL PUNTO SEIS Y NOS PREGUNTO SI ESTABAMOS DE ACUERDO EN: APROBAR QUE LOS LISTADOS QUE SE FIRMARON DE ASISTENCIA AL PRIMER CONSEJO GENERAL EXTRAORDINARIO 2015, SE ANEXEN AL ACTA DE DICHO CONSEJO Y CON ELLO SE VALIDEN LAS FIRMAS DE APROBACION DEL CONTENIDO DE DICHA ACTA, SIENDO ESTE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. ASI MISMO EN EL PUNTO SIETE DEL ORDEN DEL DIA, SOLICITO AUTORIZAR AL COMITÉ EJECUTIVO PARA QUE PROCEDA A REGISTRAR ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON LOS ESTATUTOS SINDICALES MODIFICADOS Y APROBADOS POR EL CONSEJO EN GENERAL. EL CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES, EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y EL REGLAMENTO DE JUBILACION Y PENSION, Y DESPUES DE QUE EL HONORABLE CABILDO, LOS RATIFIQUE Y CERTIFIQUE EN SESION DE CABILDO, YA APROBADOS Y FIRMADOS POR LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO, Y QUE DE ESTA FORMA TENGAN LA VALIDEZ LEGAL Y CERTEZA JURIDICA ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, LUEGO ENTONCES PUEDAN SER DEVIDAMENTE REGISTRADOS, SIENDO ESTE PUNTO, APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS CONSEJEROS PRESENTES. DESPUES DE AGOTAR LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DIA NOS MENCIONO QUE ERA IMPORTANTE FORMAR UN CONSEJO INTERNO QUE EN EL FUTURO, ESTUDIE, ADICIONE, ANALICE, MODIFIQUE Y ACTUALICE LOS REGLAMENTOS INTERNOS, DOCUMENTOS, REGLAMENTOS Y ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DE NUESTRO SINDICATO, DIJO QUE ESTE CONSEJO SE LE CAPACITARA PARA QUE CUANDO TENGAN QUE ADICIONAR, MODIFICAR O ACTUALIZAR DICHS DOCUMENTOS SE REUNAN Y A CONCIENCIA Y CONCESOS DE TODOS LOS LLEVEN A LOS CONGRESOS Y CONSEJOS, SE LOS DEN A CONOCER PARA SU APROBACION. POR LO QUE LO SOMETIO A CONSIDERACION DEL CONSEJO SIENDO ESTA PROPUESTA APROBADA POR UNIMIDAD DE LOS CONSEJEROS PRESENTES, LUEGO ENTONCES PREGUNTO QUIENES LES INTERESARIA PARTICIPAR DE ESTE CONSEJO PERMANENTE ACEPTANDO LOS SIGUIENTES CONSEJEROS: ALVAREZ MARTINEZ AMERICA, AMADOR RAMOS ELISA, ANAYA CABELLOS JERONIMO, AVALOS ARROYO ANTONIO, CARABALLO AGUAYO LAURA ESTIBALIZ, CARRASCO VEGA ROBERTO, CARRAZCO VEGA FAUSTINO, CENTENO COBIAN JOSE EDUARDO, CRUZ MENDOZA PEDRO PABLO, CURIEL VAZQUZ MARTHA, DELGADO AVALOS PEDRO, JUAREZ VAZQUEZ ROGELIO, LOPEZ DE LA MORA ANGELA VANESSA, LOPEZ LOPEZ ANGELICA MARIA, MEDINA CENDEJAS BLANCA ESTELA, MICHEL ALCARAZ ALIDA, MICHEL RETOLAZA SALVADOR NAPOLEON, MICHEL VILLASEÑOR JESUS AGUSTIN, MOSQUEDA NAVARRO CARLOS ADRIAN, NUÑEZ ESPARZA MARIA DE JESUS, RAMIREZ GONZALEZ BRICEIDA, RAMIREZ GONZALEZ GABRIELA, RIOS SOTELO GILBERTO, RODRIGUEZ VELEZ MIGUEL ANGEL, ROJAS MARTINEZ ARMANDO, ROMERO RICO SEVERIANO, SILVA MARTINEZ VICTOR MANUEL Y VELAZCO GONZALEZ JUAN PABLO, A QUIENES LA C. MARIA TERESA RAMIREZ GUZMAN, SECRETARIA DE TRABAJOS Y CONFLICTOS DE LA FEDERACION DE SINDICATOS QUE ENCABEZA NUESTRO PRESIDENTE C. AUDELINO FLORES JURADO, LES TOMO LA PROTESTA DE LEY. DE ESTA MANERA A PARTIR DE ESTE CONSEJO QUEDO FORMALMENTE INTEGRADO "EL CONSEJO INTERNO" PARA EL ANALISIS, ADICION, MODIFICACION Y ESTUDIO DE LAS PROPUESTAS QUE SE RECIBAN POR LOS DEMAS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL. PARA AGOTAR EL ULTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, Y NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE DIERON POR TERMINADOS Y CLAUSURADOS LOS TRABAJOS DEL IER. CONSEJO GENERAL EXTRAORDINARIO 2015, A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DIA 4 DE DICIEMBRE DEL 2015.-----

POR EL COMITÉ EJECUTIVO DEL S.T.S.H.A.D.O.D.A.C.

ING. ROGENIO JUAREZ VAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL.



C. MARCO ANTONIO LOPEZ CHIPRES
SECRETARIO DE ACTAS Y ACUERDOS.